

gel Araujo Parra contra Megatel Comunicaciones S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado, Megatel Comunicaciones S.A., en situación de Insolvencia Total, por importe de 10.839,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como pro-visional.

Bilbao, 21 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial.—56.028.

MENSAJERÍAS URITRANS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social, número 2 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 169/05 a instancia de Mutua Asepeyo, frente a Mensajerías Uritrans, Sociedad Limitada, ha dictado el 11-09-06 auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la 4.321,88 euros por principal más otros 800 euros por intereses y costas.

Bilbao, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—56.023.

MERCABASTOSUR, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la Federación de Empresarios de Comercio, Avda. de Castilla y León, 22; c.c. Camino de la Plata, Burgos, el día 10 de noviembre de 2006, a las 17:30 horas, en primera convocatoria; o, en el caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar indicados; para deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primera.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005, y aplicación de resultado.

Segunda.—Disminución del valor nominal de cada acción sin modificación de la cifra del capital social. Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Tercera.—Aumento del capital social mediante creación de nuevas acciones por aportación dineraria. Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Cuarta.—Nombramiento de Consejeros de la Sociedad y designación de cargos.

Quinta.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Sexta.—Lectura y aprobación del acta.

Se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social, pudiendo ser solicitado su envío al propio domicilio, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 212 de la LSA. Igualmente, se hace constar, como consecuencia de la modificación estatutaria prevista, de acuerdo con el artículo 144 de la LSA, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación, el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Burgos, 27 de septiembre de 2006.—D. Antonio Manuel Cuenca González, Presidente del Consejo de Administración.—56.069.

MIGUEL ZAMORA SARIO

Declaración de insolvencia

D. Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial en sustitución del Secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 44/06 de este Juzgado seguido contra la empresa «Miguel Za-

mora Sario», se ha dictado Auto de fecha 30 de agosto de 2006, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 10.777,83 euros de principal, más 2.263,34 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 30 de agosto de 2006.—El Secretario Judicial.—56.165.

MUNDIFACHADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1041/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Antonio Ranea Guerrero, se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2006 por el que se declara al ejecutado, Mundifachada, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1878,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 12 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—56.189.

NAVIERA DEL ODIEL, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebra el 3 de octubre de 2006, se convoca Junta General ordinaria de accionistas a celebrarse en Madrid, en las oficinas de la sociedad sitas en la calle José Abascal, n.º 58, 3.º, el día 7 de noviembre de 2006, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 8 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio de 2005.

Segundo.—Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Reducción del número mínimo de Consejeros y consiguiente modificación del artículo 28.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Reelección o nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Varios.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio de la sociedad o solicitar el envío de forma gratuita, de los documentos previstos en el punto 1.º del orden del día, así como el informe de los Auditores de cuentas, y los informes formulados por los Administradores justificando la propuesta que se contiene en los puntos segundo y tercero del orden del día de la presente convocatoria.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fd.º Javier Pereda Pérez.—57.208.

NELYMI, S. L.

NEYSI PÉREZ SÁNCHEZ

Declaración de insolvencia

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución 96/06-F de este Juzgado, seguido a instancia de doña María Teresa Marín Navarro, sobre Ordianrio, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 2006 auto por el que se declara a las citadas empresas ejecutadas en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 1.575,79 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 13 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial, doña María Pilar Campos Fernández.—56.021.

ORLODIF, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 121/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo se ha dictado auto de fecha 13/09/06 por el que se declara al ejecutado «Orlodif, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 3.123,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, José del Puerto Márquez.—56.177.

PE AND PA TELECOMUNICACIONES, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 984.05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jessica Zurriaga Bohórquez se ha dictado auto de fecha 6 de septiembre 2006 por el que se declara al ejecutado Pe And Pa Telecomunicaciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.375,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—56.155.

PEMBA 21, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Jose del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 971/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Soledad Arcas Zamora, contra «Pemba 21, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto en fecha 18/09/06, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de

8.842,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, José del Puerto Márquez.—56.186.

**PROINVER 2003,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad cedente)**

**NUEVO SAN PEDRO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo que determina, el artículo 117 de La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Proinver 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 31 de agosto de 2006, se acordó por unanimidad de extinción de la Sociedad por disolución, sin liquidación, mediante la Cesión Global del Activo y del Pasivo, y por todos cuantos bienes constituyen el patrimonio social, a la entidad Nuevo San Pedro, Sociedad Limitada.

Asimismo, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil, los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y los acreedores y obligacionistas del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. La cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado. Durante ese plazo, los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y del cesionario podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

San Pedro de Alcántara (Marbella), 12 de septiembre de 2006.—El Administrador Único, Juan Sánchez Doncel.—56.038.

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES JABALUZ, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 110/05, Ejecución 109/05, seguidos a instancia de Asepeyo contra la Empresa Promociones y Construcciones Jabaloz, S.L., se ha dictado resolución de fecha 19/7/2006 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Promociones y Construcciones Jabaloz, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.268,95 euros de principal, mas 209,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 21 de septiembre de 2006.—Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial.—56.020.

**PROMOCIONES PARA
LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO
INMOBILIARIO 97, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONS MAS DEL JUTGE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y de carácter universal de las mercantiles «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario 97, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Promocions Mas del Jutge, Sociedad de Responsabilidad Limitada», acordaron por unanimidad, en fecha 18 de noviembre del 2005, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Promocions Mas del Jutge, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 6 de septiembre de 2006.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Azkoitia, 18 de septiembre de 2006.—El Administrador Único de las Sociedades Mercantiles «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario 97, S. L.», y «Promocions Mas del Jutge, S. L.», don Asier Guezuraga Ugalde.—55.823. y 3.ª 5-10-2006

**PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.**

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 28 de julio de 2006, acordó, ratificando y aprobando nuevamente el acuerdo adoptado en sesión de 26 de mayo de 2006, reducir el capital social en 400.000 euros, quedando fijado en 60.102,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante las amortizaciones de todas las acciones de serie D.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 2006.—María Isabel García Bolta, Presidenta del Consejo de Administración.—56.031.

**PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, S. A.**

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 28 de julio de 2006, acordó, reducir el capital social en 1.022.981,17 euros, quedando fijado en 60.102,00 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante las amortizaciones de todas las acciones de serie E.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 2006.—María Isabel García Bolta, Presidenta del Consejo de Administración.—56.030.

PUBLICACIONES DEL SUR, S. A.

Como Administrador único de dicha sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la sede social de la sociedad, calle de la Investigación, Parc. D-11 de Jerez de la Frontera, a las once horas del día 16 de noviembre de 2006, y si fuera preciso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 17 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión del ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Cesión de marcas.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sección en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Se hace constar el derecho que tienen los accionistas de solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos incluidos en el orden del día.

Jerez de la Frontera, 22 de septiembre de 2006.—El Administrador único, José Antonio Mallou Díaz.—55.991.

**PURULLENA DE PLÁSTICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social numero cuatro de Granada, hace saber: Que en el procedimiento Ejecución 34/05, autos 327 a 343 de 2.005, seguidos a instancias de don Francisco V. Fornieles Berbel y otros contra Purullena de Plásticos, Sociedad Anónima se ha declarado la Insolvencia Provisional de dicha empresa por importe de 31.805,45 euros de principal y 6.000 euros presupuestado para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 19 de septiembre de 2006.—María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial.—56.025.

RALLYE MOTOR GRANADA, S. A.

La Junta General Universal de la sociedad, en su reunión de 14 de septiembre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 54.179,20 euros, quedando el nuevo importe del capital social en 5.922,01 euros. La única finalidad de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas. El procedimiento para la reducción del capital social será por disminución del valor nominal de las acciones, quedando representado por 1.000 acciones de 5,92 euros de nominal cada una, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Segundo.—Se acordó por unanimidad la transformación de la sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada.